



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 13 de Abril de 2011 No. 295

INDICE

Publicaciones Estatales:	Página
Pub. No. 2884-A-2011 Edicto de Notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 478/CG/DPA/2010, instaurado en contra del C. Marlón Enrique Cruz Chandomí. (Tercera y Última Publicación).	4
Pub. No. 2885-A-2011 Edicto de Notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 545/CG/DPA/2010, instaurado en contra de la C. María Gabriela Gómez Ventura. (Tercera y Última Publicación).	5
Pub. No. 2892-A-2011 Acuerdo número PGJE/005/2011, por el que se crea una Mesa de Trámite para la Atención de los Delitos cometidos por Discriminación, adscrita a la Fiscalía Especializada en Atención a Grupos Sensibles y Vulnerables y en contra de la Discriminación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.	6
Pub. No. 2893-A-2011 Acuerdo número PGJE/006/2011, por el que se crean dos Mesas de Trámite dependientes de la Fiscalía Especializada en Delitos cometidos en contra de Inmigrantes, de las cuales una se ubicará en Tuxtla Gutiérrez, y la otra en Comitán de Domínguez, Chiapas.	10
Pub. No. 2894-A-2011 Acuerdo número PGJE/007/2011, por el que se crea una Fiscalía del Ministerio Público en la Comunidad Lacanjá Chansayab, Municipio de Ocosingo, Chiapas, adscrita a la Fiscalía de Distrito Selva.	13

Pub. No. 2895-A-2011	Edicto de Notificación formulado por la Secretaría General de Gobierno, a quien o quienes resulten ser propietarios del predio comunmente conocido como “Molino de Santo Domingo” , compuesto de 8-81-46.33 hectáreas, que colinda Al Norte: Con Calle Andrés Quintana Roo; Al Sur: Con Barrio de Mexicanos y Río Amarillo de por medio; Al Oriente: Con la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas; Al Poniente: Con Barrio Tlaxcala y Callejón del INI de la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. (Primera Publicación).	16
Pub. No. 2896-A-2011	Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 203/DPA-CB/2009, instruido en contra del C. Jorge Estudillo Villaseñor. (Primera Publicación).	18
Pub. No. 2897-A-2011	Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 246/DPA-CB/2009, instruido en contra de la C. Teresa de Jesús Aguilar Alegría. (Primera Publicación).	21
Pub. No. 2898-A-2011	Edicto de Notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 051/CG/DPA/2011, instruido en contra del C. Dr. Juan Manuel Capito López.	24
Pub. No. 2899-A-2011	Edicto de Notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 544/CG/DPA/2010, instruido en contra de los CC. Licenciados César Luis Fong Vázquez y José Miguel Pérez López.	25
Pub. No. 2900-A-2011	Edicto de Notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 544/CG/DPA/2010, instruido en contra de los CC. Licenciados Rubisel Conde Santos, Manuel de Jesús Sánchez Tacías y Juan Crisosto Figueroa Hernández.	27
Pub. No. 2901-A-2011	Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Adecuada, Transparente y Oportuna Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de las Unidades de la UPN de Tuxtla Gutiérrez y Tapachula.	28
Publicación Federal:		
Pub. No. 1503-B-2011	Aviso de Deslinde del Predio presunta propiedad Nacional denominado “Fracción IX El Manguito” , ubicado en el Municipio de Chiapa de Corzo , Estado de Chiapas.	35

Publicaciones Municipales:

Pub. No. 0031-C-2011 Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del
Reglamento de Anuncios para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez. 36

Pub. No. 0032-C-2011 Normatividad de Viáticos del Municipio de Arriaga, Chiapas..... 40

Avisos Judiciales y Generales: 62-77

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; al los ocho días del mes de marzo del año dos mil once.

Lic. Raciél López Salazar, Procurador General de Justicia del Estado.- Rúbrica.

El que suscribe Licenciado César Omar Gallegos Cancino, Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con fundamento en el artículo 6º, fracción I, inciso A), numeral 24, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; **Certifica y Hace Constar:** Que la presente copia certificada constante de 06 fojas útiles, son copias fiel y exacta del documento que se tuvo a la vista.- Se extiende la presente en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 04 días del mes de abril del año 2011 dos mil once.- Doy fe.-

Lic. César Omar Gallegos Cancino, Fiscal del Ministerio Público.- Rúbrica.

Publicación No. 2893-A-2011

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Procuraduría General de Justicia
Despacho del C. Procurador**

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN 02 (DOS) MESAS DE TRÁMITE, DEPENDIENTES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE INMIGRANTES, DE LAS CUALES UNA SE UBICARÁ EN TUXTLA GUTIÉRREZ, Y LA OTRA EN COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.

ACUERDO No. PGJE/006/2011

Licenciado **Raciél López Salazar, Procurador General de Justicia del Estado**, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución General de la República Mexicana; 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 16 fracciones XXI y XXVI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y los diversos 11, 71, 72 y 73, de su Reglamento; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución General de la República en sus artículos 17 y 22, consagra a favor de los habitantes del país el derecho a que se les administre y procure justicia pronta y expedita a través de tribunales que emitirán resoluciones de manera imparcial, destacando que su servicio será gratuito y que la seguridad pública será una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y

los municipios, en sus respectivas competencias y que, para resguardar dicha garantía individual, las acciones de las instituciones de procuración de justicia se regirán por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

El artículo 16 fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, otorga al C. Procurador General de Justicia, la atribución para expedir y difundir acuerdos, circulares, manuales de organización y procedimientos conducentes al buen despacho de las funciones de la institución.

De acuerdo con el compromiso que el titular del Ejecutivo del Estado contrajo con la sociedad chiapaneca, la Procuraduría General de Justicia del Estado, realiza tareas tendientes a la aplicación de políticas y procedimientos que permitan brindar una procuración de justicia eficaz y eficiente, con la finalidad de hacer confiable la Institución del Ministerio Público como garante de la legalidad, consolidando el estado social y democrático que Chiapas y sus habitantes merecen, cumpliendo debidamente con el objetivo para el que fue concebida.

Acatando cabalmente con los compromisos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo "Chiapas Solidario 2007-2012" y el "Acuerdo Estatal por un Chiapas aún más Seguro", se reestructuran los Órganos de esta institución, a efecto de acercar la procuración de justicia a los ciudadanos afectados por la comisión del delito, facilitándoles el acceso a la justicia.

Por tal virtud, la Procuraduría General de Justicia del Estado, ha iniciado una profunda labor tendiente al perfeccionamiento de las estructuras en su interior, creando mesas de trámites que dependen de Fiscalías Especializadas en el tratamiento e investigación de delitos en específico y dotándolas de herramientas para su mejor funcionamiento, con la finalidad de cumplir con la función primordial de la naturaleza de su creación.

México es un país de tránsito y recepción de migrantes, por su frontera sur entran y salen anualmente millones de personas, como turistas, visitantes locales o trabajadores temporales. Además de estos flujos, en las últimas décadas ha cobrado especial importancia el tránsito por el sureste del territorio mexicano de miles de migrantes irregulares que se dirigen hacia Estados Unidos de Norteamérica, procedentes en lo fundamental de Centroamérica y en menor medida de otros países, mismos que se suman al flujo de cientos de miles de migrantes mexicanos indocumentados que intentan cruzar la frontera con Estados Unidos.

En ese tenor, tomando en consideración que el municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, se encuentra a 90 kilómetros de la Frontera con Guatemala, se convierte en uno de los principales accesos de los inmigrantes a nuestro Estado y como acceso al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, capital del Estado.

Por ello se considera de suma importancia establecer en esos dos municipios mesas de trámite que dependan orgánica y estructuralmente de la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en Contra de Inmigrantes, para que sean estas las que se encarguen de investigar los delitos del orden común en la que se encuentre involucrado como víctima u ofendido algún inmigrante o indocumentado.

Por los argumentos y consideraciones vertidos con antelación, el suscrito C. Procurador General de Justicia del Estado, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN 02 (DOS) MESAS DE TRÁMITE, DEPENDIENTES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE INMIGRANTES, DE LAS CUALES UNA SE UBICARÁ EN TUXTLA GUTIÉRREZ, Y LA OTRA EN COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS

· A C U E R D O

Artículo Primero.- Se autoriza la creación de 02 dos Mesas de Trámite dependientes de la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en Contra de Inmigrantes, de las cuales una se ubicará físicamente en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, y otra en Comitán de Domínguez, Chiapas; mismas que se integrarán de los Fiscales del Ministerio Público y Secretarios de Acuerdos Ministeriales suficientes que permitan cumplir con el objeto de su creación.

Artículo Segundo.- Las Fiscalías a que se refiere el artículo anterior, tendrán dentro de sus atribuciones la de investigar los delitos cometidos en contra de inmigrantes.

Artículo Tercero.- Los Fiscales del Ministerio Público, Secretarios de Acuerdos Ministeriales y demás personal ministerial y administrativo que estén a cargo de las 02 dos mesas de trámite que se crean con el presente Acuerdo, despacharán en los horarios que establezca el Fiscal Especializado en Delitos Cometidos en Contra de Inmigrantes.

Artículo Cuarto.- Las Mesas de Trámite que se crean con este Acuerdo, dependerán directamente de la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en Contra de Inmigrantes y el personal ministerial y administrativo que las integre estará subordinado jerárquicamente al Fiscal Especializado en Delitos Cometidos en contra de Inmigrantes.

Artículo Quinto.- Se instruye al Coordinador General de Administración y Finanzas a proveer a las Mesas de Trámite que se crean, de los recursos humanos y materiales que sean necesarios para su pronta y eficaz operación.

Artículo Sexto.- Los Fiscales de Distrito Metropolitano y Fronterizo Sierra, facilitarán a las mesas de trámite que se crean, un espacio físico dentro de sus instalaciones.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Hágase el presente del conocimiento del Fiscal Especializado en Delitos Cometidos en Contra de Inmigrantes y del Coordinador General de Administración y Finanzas, a efecto de que se de inmediato cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

Segundo.- Todo aquello que no se encuentra debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentase alguna duda en cuanto a su aplicación e interpretación, será resuelto a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los ocho días del mes de marzo del año dos mil once.

Lic. Raciél López Salazar, Procurador General de Justicia del Estado.- Rúbrica.

El que suscribe Licenciado César Omar Gallegos Cancino, Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con fundamento en el artículo 6º, fracción I, inciso A), numeral 24, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; **Certifica y Hace Constar:** Que la presente copia certificada constante de 06 fojas útiles, son copias fiel y exacta del documento que se tuvo a la vista.- Se extiende la presente en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 04 días del mes de abril del año 2011 dos mil once.- Doy fe.-

Lic. César Omar Gallegos Cancino, Fiscal del Ministerio Público.- Rúbrica.

Publicación No. 2894-A-2011

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Procuraduría General de Justicia
Despacho del C. Procurador**

ACUERDO DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA UNA FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA COMUNIDAD LACANJÁ CHANSAYAB, MUNICIPIO DE OCOSINGO, CHIAPAS, ADSCRITA A LA FISCALÍA DE DISTRITO SELVA.

ACUERDO No. PGJE/007/2011

Licenciado **Raciél López Salazar, Procurador General de Justicia del Estado**, con las facultades que me confieren los artículos 21, de la Constitución General de la República; 47, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 16, fracciones XXI y XXVI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución General de la República en sus artículos 17 y 21, consagra a favor de los habitantes del país el derecho a que se les procure y administre justicia pronta y expedita a través de